Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.546 /2.012 I.

22 AGO 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"CONFECCION DE CARNETS IDENTIFICATORIOS PARA FUNCIONARIOS"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 10 de agosto de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "CONFECCION DE CARNETS IDENTIFICATORIOS PARA FUNCIONARIOS"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por la cual se conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 03 de Agosto de 2012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 379/2.012 de fecha 06/06/2012.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *TIME S.R.L.*
2. *SERPRINT*
3. *WINNER S.R.L.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.546 /2.012 I. 22 AGO 2012

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) TIME S.R.L.	Gs. 41.827.500.- I.V.A. Incluido
2) SERPRINT	Gs. 114.075.000.- I.V.A. Incluido
3) WINNER S.R.L.	Gs. 130.975.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

OFERENTES Documentación Solicitada	WINNER S.R.L.	SERPRINT	TIME S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	----------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	----------	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Evaluación Técnica:

Se ha solicitado las muestras correspondientes a las empresas oferentes para mejor verificación de lo solicitado

Por Memorándum Nº. 124/2012, la Dirección de Recursos Humanos, informa cuanto sigue:

CON RELACION A LO SOLICITADO, me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Contratación Directa "CONFECCION DE CARNETS IDENTIFICATORIOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" – ID Nº 242.568, a los efectos de informarle sobre las muestras presentadas por los distintos oferentes.

Por lo que al respecto informamos más abajo el detalle del cumplimiento de las muestras remitidas al efecto:

TIME S.R.L.: Esta empresa presenta una muestra sin las bandas magnéticas, ni las cintas colgantes de color rojo de 85 cm con impresión (Logotipo de la Municipalidad). Solicitado conforme al Anexo 3 de las Especificaciones Técnicas.

Ahora bien con relación a los precios presentados se observa que dicha empresa, presenta una oferta muy por debajo del precio referencial y de las demás ofertas en casi el 50%, siendo así una oferta riesgosa en su cumplimiento. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.546 /2.012 I. 22 AGO 2012

Por lo tanto en base a lo expuesto esta firma no cumple conforme a lo solicitado.-
SERPRINT: Con relación a las muestras presentadas, informamos que la misma Cumple con la especificaciones técnicas solicitadas, así mismo las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado
WINNER S.R.L.: NO presento muestras solicitadas.

El Análisis Técnico se realizó preferentemente teniendo en cuenta los costos de los productos comparados con los del mercado actual

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 379/2012, de fecha 06/06/2012, con la siguiente descripción: DEP 51, PROG. 31, PROY. 138, RUBRO 396, Descripción: ARTICULOS DE PLASTICOS, por un monto de guaraníes: 120.000.000.-

Asimismo debemos mencionar el Circular Nº 3 de la DNCP de fecha 02/3/2006 que entre cosas expresa: "…. Se podrán disminuir la cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"……

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
TIME S.R.L.	Cumple	No Cumple	41.827.500.-
SERPRINT	Cumple	Cumple	114.075.000.-
WINNER S.R.L.	Cumple	No Cumple	130.975.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN - SERPRINT Serigráfica y Publicidad Creativa

Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción del Bien	Presentac.	Unidad Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	5512180 2-001	Impresión full color de tarjetas credenciales en acrílicos, con banda magnética con los datos identificatorios de los Funcionarios	Unidad	Unidad	Paraguaya	8.450	13.500	114.075.000.-

Valor total IVA incluido: 114.075.000.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.546 /2.012 I. 22 AGO 2012

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 242.568 para la Confección de Carnets Identificatorios para Funcionarios, a la Empresa SERPRINT Serigráfica y Publicidad Creativa por un monto total de Ciento catorce millones setenta y cinco mil(Gs.114.075.000.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

2. *Descalificar a las empresas TIME S.R.L. y WINNER, por las consideraciones expuestas en la presente contratación.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.488 del 13 de agosto de 2.012, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 10 de agosto de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 5.488 de fecha 13 de agosto de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 242.568 para la *"Confección de Carnets Identificatorios para Funcionarios"*, a la Empresa SERPRINT Serigráfica y Publicidad Creativa por un monto total de Gs.114.075.000. (Guaraníes ciento catorce millones setenta y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las empresas TIME S.R.L. y WINNER S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

Mónica T. Pintos Jagnerera
Jefa

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal